



REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS QUE INDICA Y PAGUESE CONFORME SE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1925

PUNTA ARENAS, 23 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido en el Decreto N°250 del 24.09.2004; los Decretos Supremos N°1674 de 1971; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Res. Exenta N°015/172 del 20 de Agosto del 2001 y Resolución Exenta N°015/2368 de 26/10/2007 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Licitación ID 855-29-LP10 publicada en el sitio www.mercadopublico.cl; Contrato de Ejecución de obras de fecha 10 de Diciembre de 2010 suscrito entre Javier Quellín Chodil Construcción y Asesorías E.I.R.L. y la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Informe Técnico de fecha 23/12/2010 emitido por la Arquitecto de la Dirección Regional por la obra Mantenición Jardín Infantil Bambú.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°015/1815 del 01/12/2010 se adjudica a JAVIER QUELÍN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. la ejecución de la obra "MANTENCION JARDIN INFANTIL LAGUNA AZUL", licitada a través del sitio www.mercadopublico.cl bajo el ID 855-29-LP10.

2.- Que con fecha 10 de Diciembre de 2010 se suscribe el respectivo contrato de ejecución de obras entre JAVIER QUELÍN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que mediante Informe Técnico de fecha 23 de Diciembre de 2010, la Arquitecto de la Dirección Regional de Magallanes (ITO), señala y visa aumentos y disminuciones de obras en relación a las partidas consideradas originalmente para la "MANTENCION JARDIN INFANTIL LAGUNA AZUL".

4.- Que es necesario sancionar la modificación del contrato mencionado que se producirá por el aumento de obras, mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- APRUEBA modificación de Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2010, entre JAVIER QUELÍN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en el sentido efectuar aumentos y disminuciones para la obra "MANTENCION JARDIN INFANTIL LAGUNA AZUL", según el detalle que se señala a continuación:

Disminución de obras:

A.2.1.-	COMEDOR				
1.-	LAVAPLATOS 2T 2S	Nº	1	260.000	260.000
B.4.-	BODEGA MAT. DIDACT. Y CLOSET (2)				
1.-	DEMOLICIONES Y RETIROS	GL	1	120.000	120.000
2.-	ABRIR RASGO	GL	1	90.000	90.000
3.-	TABIQUES	M2	6,72	22.500	151.200
4.-	CLOSET	Nº	2	590.000	1.180.000
5.-	ESTANTERIAS	ML	3,4	65.000	221.000
8.-	ILUMINACION	GL	1	190.000	190.000
B.5.-	BODEGA SALA CUNA				
1.-	CERRAR RASGO	GL	1	110.000	110.000
2.-	ABRIR RASGO	GL	1	145.000	145.000
3.-	ESTANTERIAS	ML	3,6	65.000	234.000
21.-	RAMPA	Nº	2	290.000	580.000
TOTAL NETO					3.281.200
SUB TOTAL					623.428
TOTAL DISMINUCIONES					3.904.628

ITEM	PARTIDA	UNID	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
1.-	RED DE AGUA POTABLE	GL	1	95.000	95.000
2.-	RED DE ALCANTARILLADO	GL	1	120.000	120.000
3.-	GRIFERÍA MODELO CISNE, FAS	UNID	1	45.000	45.000
4.-	SIFÓN Y FLEXIBLES	UNID	1	12.500	12.500
5.-	REMATES DE DEMOLICION EMPALME AGUA PORTABLE BAÑO COLINDANTE	m2	1	45.000	45.000
6.-	REMATES DE DEMOLICION EMPALME ALCANTARILLADO BAÑO COLINDANTE	m2	1	45.000	45.000
7.-	MALLA MOSQUETERA	M2	6	35.000	210.000
7.-	MANO DE OBRA	D/S	6	24.500	147.000
8.-	LEYES SOCIALES	%	29	147.000	42.630
SUB TOTAL					762.130
GG Y UTILIDAD (30%)					228.639
TOTAL					990.769

ITEM	PARTIDA	UNID	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
1	RED DE AGUA POTABLE	GL	1	190.000	190.000
2	RED DE ALCANTARILLADO	GL	1	260.000	260.000
3	FRUTILLAR	UNID	1	145.000	145.000
4	GRIFERÍA MODELO CISNE, FAS	UNID	1	45.000	45.000
5	CIERRE VANO VENTANAS BODEGA ASEO	m2	4	42.500	170.000
6	PINTURA Y TERMINACION VANO	m2	4	7.500	30.000
8	MANO DE OBRA	D/S	8	22.500	180.000
9	LEYES SOCIALES	%	29	180.000	52.200
SUB TOTAL					1.072.200
GG Y UTILIDAD (30%)					321.660
TOTAL					1.393.860

ITEM	PARTIDA	UNID	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
1.-	CIERRE VANO VENTANAS BODEGA ASEO	m2	4	42.500	170.000
2.-	PINTURA Y TERMINACION VANO	m2	4	7.500	30.000
3.-	MANO DE OBRA	D/S	5	24.900	124.500
4.-	LEYES SOCIALES	%	29	124.500	36.105
SUB TOTAL					360.605
GG Y UTILIDAD (30%)					108.182
TOTAL					468.787

ITEM	PARTIDA	UN	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	REINSTALAR CAMPANA	UN	1	150.000	150.000
2	REPARAR EXTRACTOR TIRO FORZADO CAMPANA	GL	1	260.000	260.000
3	ESTRUCTURA SOPORTANTE PARA MESONES	ML	21	34.500	724.500
4	CUBIERTA DE POSFORMADO DE 50 X 18 mm espesor	ML	21	65.000	1.365.000
5	TINA DE 1 MT	UN	1	195.000	195.000
	MANO DE OBRA	D/S	15	24.900	373.500
	LEYES SOCIALES	%	29	373.500	108.315
SUB TOTAL					3.176.315
GG Y UTILIDAD (30%)					952.895
TOTAL					4.129.210

M	PARTIDA	UN	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
	CERRAR VANO VENTANA EXISTENTE	M2	4	42.500	170.000
	PINTURA EN RECINTO	M2	15	4.500	67.500
	MANO DE OBRA	D/S	10	24.900	249.000
	LEYES SOCIALES	%	29	249.000	72.210
SUB TOTAL					558.710
GG Y UTILIDAD (30%)					167.613
TOTAL					726.323

ITEM	PARTIDAS	UN	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
	CERRAR VANO VENTANA EXISTENTE	M2	5	42.500	212.500
	PINTURA EN RECINTO	M2	26	4.500	117.000
	ESTRUCTURA SOPORTANTE MESONES	ml	8	34500	276.000
	CUBIERTA POSFORMADO 50 X 18 mm espesor	ml	8	65.000	520.000
	MANO DE OBRA	D/S	10	24.900	249.000
	LEYES SOCIALES	%	29	249.000	72.210
SUB TOTAL					1.446.710
GG Y UTILIDAD (30%)					434.013
TOTAL					1.880.723

ITEM	PARTIDAS	UN	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
	CERRAR VANO VENTANA EXISTENTE	M2	4	42.500	170.000
	PINTURA EN RECINTO	M2	30	4.500	135.000
	MANO DE OBRA	D/S	10	24.900	249.000
	LEYES SOCIALES	%	29	249.000	72.210
SUB TOTAL					626.210
GG Y UTILIDAD (30%)					187.863
TOTAL					814.073

ITEM	PARTIDAS	UN	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
	PUNURA EN RECINTOS	M2	96	4.500	432.000
	MANO DE OBRA	D/S	10	24.900	249.000
	LEYES SOCIALES	%	29	249.000	72.210
SUB TOTAL					753.210
GG Y UTILIDAD (30%)					225.963
TOTAL					979.173

I	SUB TOTAL PARTIDA				990.769
II	SUBTOTAL PARTIDA				1.393.860
III	SUBTOTAL PARTIDA				468.787
IV	SUB TOTAL PARTIDA				4.129.210
V	SUB TOTAL PARTIDA				726.323
VI	SUB TOTAL PARTIDA				1.880.723
VII	SUB TOTAL PARTIDA				814.073
VIII	SUB TOTAL PARTIDA				979.173
TOTAL PATIDAS DEL I AL VIII POR AUMENTO DE OBRAS					11.382.918
19%IVA					2.162.754

Modificación de obras	3.281.200	3.904.828	(1)
Monto de obras	11.382.918	13.545.872	(2)
TOTAL POR FINAL MODIFICACION CONTRATO ((2)-(1))	6.101.718	9.641.044	

2.- Páguese a JAVIER QUELÍN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. la suma de \$9.641.044.- (Nueve millones seiscientos cuarenta y un mil cuarenta y cuatro pesos), IVA incluido, correspondiente a la diferencia producida por los aumentos y disminuciones de obras especificadas precedentemente.

3.- Impútese la suma de \$9.641.044.- (Nueve millones seiscientos cuarenta y un mil cuarenta y cuatro pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 del Programa 01 del presupuesto vigente de la región.

4.- A fin de garantizar el debido, completo y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, y sin ánimo de novar, el CONTRATISTA entrega en este acto, una garantía consistente en un Vale Vista N°6138418 de fecha 23 de Diciembre de 2010, del Banco BCI Sucursal Punta Arenas, tomada por el CONTRATISTA a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un valor de \$1.136.291.- (Un millón ciento treinta y ocho mil doscientos noventa y un pesos), IVA incluido, que corresponde a una suma superior al 10% del mayor valor neto a cancelar. La devolución de esta garantía se efectuará, a través de Tesorería de la Oficina Regional JUNJI, previa recepción definitiva de las obras, sin observaciones por parte de la Institución, efectuada a los 365 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones. Además, con la recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA, deberá entregar el certificado de la recepción final municipal e Informe y resolución sanitaria favorable, producto de las modificaciones de las plantas. En el evento de existir observaciones, se otorgará al CONTRATISTA un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

5.- El Contratista JAVIER QUELÍN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. se obliga a efectuar las obras señaladas en el numeral 1 del Resueldo de la presente resolución en el plazo establecido en el contrato original suscrito con fecha 10 de Diciembre de 2010.

6.- Déjese establecido que, para todos los efectos, la modificación de contrato que por este acto se aprueba no deroga el suscrito con anterioridad por ambas entidades, el que tiene por objeto la modificación por aumento de obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



STEFANIA FUENTEALBA ILLUSCA
Directora Regional

SFI/STD/std
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subd. Recursos Financieros y Físicos (2)
- Subd. Cobertura

JUNTA NACIONAL DE JÁRDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 23-12-2010
Programa	: 01
Ítem	: 22.06.001.002
Monto	: \$9.641.044
Código Sigfe	: 027334
Firma	

